

59; tiene una edificación de 150 metros cuadrados, a modo de pabellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Miranda de Ebro (Burgos). Finca número 38.412, libro 384, tomo 1.302, folio 41.

Tipo de subasta: 29.331.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 14 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez, Celia Belhadj Ben Gómez.—El Secretario.—23.082.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gramanet, con el número 58 del año 1999, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Úrsula o María, o María Esther, o Esther García Moreno, hija de Modesto García y de María Moreno, natural de Roa de Duero (Burgos), fallecida en esta ciudad de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), en fecha 4 de abril de 1998, habiendo comparecido a solicitar la herencia los hermanos de dicha causante don Justo Fausto (o Justo Manuel o Justo) García Moreno, don Fausto García Moreno y doña Jesusa García Moreno, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, y especialmente a don Agapito y don Cirilo García Moreno, y a los descendientes y legales herederos de don Agapito, don Cirilo, don Vicente, don Moisés, don Sebastián, doña María y doña Primitiva García Moreno para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

En Santa Coloma de Gramanet a 5 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—23.161.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 9/98, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Duque Martín de Oliva, en representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, contra doña Alberta Darías Morales, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Finca número 10.555, inscrita al tomo 1.757, libro 271, folio 1, en el Registro de la Propiedad de La Laguna.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Tres de Mayo, 3, cuarta planta, Palacio de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 29 de junio de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 26.652.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife, número 3784, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario de haber efectuado la consignación del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero tan sólo por el acreedor ejecutante, no por otros licitadores.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de julio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, y el acreedor no hiciera uso de las facultades que el artículo 131 de la Ley Hipotecaria le concede, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—23.333.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Tomás Feraud González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de declarativo menor cuantía, bajo el número 00113/1996, instado por don Cipriano Martín Martín, contra Asociación Club de Tenis Malibú, he acordado la celebración de pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a la demandada, por primera vez para el próximo día 9 de junio, en su caso, por segunda el día 7 de julio y por tercera el día 15 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Tres de Mayo, número 3 (Palacio de Justicia), de las fincas que al final se describen, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que, para el supuesto de que alguno de los días fijados fuera festivo, se celebrará en el siguiente día hábil, sin contar los sábados.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—El tipo de remate será de 170.609.820 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 y el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Haciéndose constar que los títulos, en su caso, y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirviendo el presente de notificación a la demandada, en caso de encontrarse en ignorado paradero.

Fincas objeto de subasta

Fincas registrales 5.026, 6.271, 15.645 y 15.646; inscritas a los tomos 1.097, 984 y 1.409, libros 159, 108 y 152, folios 159, 165 vuelto, 154 y 156, respectivamente.

Sobre dichas fincas registrales, con una superficie que, según lo figurado en los oportunos títulos, alcanza la extensión de 10.664,98 metros cuadrados, se han construido las diversas instalaciones, acordes con el fin y servicios que esta sociedad pretendía, la práctica del tenis y modalidades afines, y los servicios necesarios a tal fin, así como otros servicios como zona de oficinas y almacén, pequeño parque infantil, ajardinamiento parcial, cinco canchas de tenis, dos piscinas, zona de bar-restaurante, vestuarios, frontón y squash, etc.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—23.164.

SANTA FE

Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado bajo el número 19/99 a instancia del Procurador don José Sánchez León Herrera, en nombre y representación de la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 34, y CIF número A-28-000727, contra don Daniel Cabello Sánchez, doña Ana Josefa Pérez Aragón y entidad «Grupo Nevadasing, Sociedad Limitada», todos ellos con domicilio en Granada, plaza Periodista J. M. Gonzalo de la Torre 6, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad en la avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 6 de julio de 2000 a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de la calle Real, de esta ciudad, al número 1.787, y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley